



## AVISO DE OFERTA PÚBLICA

EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE PAPELES COMERCIALES EMITIDOS POR CEMEX COLOMBIA S.A. POR \$50.000.000.000  
Primer Lote por \$50.000.000.000

EMISIÓN DE PAPELES COMERCIALES (“VALORES”) AUTORIZADA MEDIANTE ACTA No. 3.131 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CEMEX COLOMBIA S.A.

LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (“SFC”) ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LOS VALORES EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES (“RNVE”) Y AUTORIZÓ LA OFERTA PÚBLICA MEDIANTE RESOLUCIÓN 1575 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012.

### 1. EMISOR

CEMEX COLOMBIA S.A. (el “Emisor”) identificado con NIT 860.002.523-1, se constituye en el emisor de los Valores ofrecidos mediante el presente aviso de oferta pública (el “Aviso de Oferta”) y su domicilio principal es la Calle 99 No. 9A-54 Piso 8 en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia.

### 2. MODALIDAD DE LA OFERTA

La presente oferta pública (la “Oferta”) se registró de acuerdo a lo definido en el Artículo 6.6.1.1.2 del Decreto 2555 de 2.010 y se adelantará bajo la modalidad de emisión rotativa sin posibilidad de prórroga, por lo cual el conjunto de Valores que conforman la presente emisión se redimirán a su vencimiento.

### 3. MONTO TOTAL AUTORIZADO DE LA EMISIÓN Y MONTO DEL LOTE QUE SE OFRECE

El monto total autorizado (“Monto Total Autorizado”) para llevar a cabo la emisión y colocación (“Emisión”) de Valores es de cincuenta mil millones de pesos colombianos (\$50.000.000.000), el cual podrá ofrecerse en una o varias series y sub-series que conformen uno o varios Lotes.

Mediante este Aviso de Oferta se ofrece el primer Lote de la Emisión por un monto de cincuenta mil millones de pesos colombianos (\$50.000.000.000) para la sub-serie descrita en el numeral 7 del presente Aviso de Oferta (el “Monto del Lote”).

### 4. FECHA DE EMISIÓN Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN

La fecha de emisión corresponderá al día hábil siguiente a la fecha en que se publica el primer Aviso de Oferta de la emisión, es decir 15 de agosto de 2013 (la “Fecha de Emisión”).

La fecha de suscripción corresponderá a la fecha en que deban ser colocados y pagados íntegramente los Valores. Para los Valores del presente Lote será el 15 de agosto de 2013 (la “Fecha de Suscripción”).

### 5. VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN DE OFERTA PÚBLICA Y PLAZO DE COLOCACIÓN

La vigencia de la autorización para ofrecer públicamente los Valores será de dos (2) años contados a partir de la publicación del primer Aviso de Oferta, plazo que tendrá carácter global respecto del total de Emisiones de los Valores que se realicen durante ese lapso. Por consiguiente, la Fecha de Vencimiento de los Valores no podrá ser en ningún caso posterior a los dos (2) años contados a partir de la fecha de publicación del primer Aviso de Oferta.

El plazo de colocación de ésta Emisión será de 90 días contados a partir de la Fecha de Emisión es decir, 90 días contados desde el 15 de agosto de 2013 (el “Plazo de Colocación”).

### 6. VIGENCIA DE LA OFERTA

Esta Oferta tendrá una vigencia de un (1) día hábil contado a partir del día hábil siguiente de la publicación del presente aviso de oferta. En consecuencia, el cierre de la Oferta finalizará el día 15 de agosto de 2013 a las 6:00 pm o cuando todos y cada uno de los Valores ofrecidos hayan sido suscritos, si esto ocurre antes del vencimiento de la Oferta.

### 7. CARACTERÍSTICAS DEL LOTE QUE SE OFRECE

#### a. Valor Nominal, Número de Valores e Inversión Mínima

El número de los Valores que se emiten en virtud del presente Aviso de Oferta corresponderá al resultado de dividir el Monto del Lote entre el valor nominal de los Valores. El valor nominal de los Valores será un millón de pesos (\$1.000.000) cada uno. La inversión mínima en la Fecha de Emisión será de un (1) Valor. No podrán realizarse operaciones de traspaso en el mercado secundario posteriores a la inversión inicial por debajo de la inversión mínima y las operaciones deberán efectuarse en unidades enteras de Valores.

#### b. Precio de Suscripción

El precio de cada Valor será igual a su valor nominal, es decir tendrá un valor a la par (el “Precio de Suscripción”). El pago del Precio de Suscripción de los Valores se hará en pesos colombianos.

#### c. Series, Sub-series, Plazo de Redención y Tasas Máximas

En el presente Aviso se ofrece la siguiente serie y sub-serie:

Serie	Sub-serie	Plazo de Redención	Fecha de Vencimiento	Modalidad de Pago de Intereses	Tasa Máxima
A – tasa fija	A90	90 días a partir de la Fecha de Suscripción.	Noviembre 13 de 2013	Trimestre vencido	4,90% E.A.

Las Tasas Máximas establecidas en el presente Aviso de Oferta han sido definidas siguiendo los parámetros indicados en el Reglamento. El cálculo de los intereses se hará de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3 del Prospecto de Información.

La tasa de corte de los Valores será determinada de acuerdo al procedimiento de adjudicación de los Valores (la “Tasa de Corte”) y será la misma para cada uno de los Valores que conforman la sub-serie ofrecida en este Lote.

#### d. Periodicidad de Pago de Intereses

Los Valores devengarán intereses a la Tasa de Corte en su equivalente vencido, según la periodicidad de pago de intereses que corresponda de acuerdo con el numeral 4.5 del Prospecto de Información, a partir de la Fecha de Suscripción y hasta el mismo día del período siguiente, según se establece en el numeral 7c del presente Aviso de Oferta, y de la misma manera para cada período subsiguiente hasta el vencimiento del plazo de redención (la “Fecha de Vencimiento”). Si dicho día no existe en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario de dicho mes. Cuando quiera que el período venza en día no hábil, los intereses causados se calcularán hasta dicha fecha sin perjuicio de que su pago se realice el día hábil siguiente. El día de vencimiento será hábil hasta las seis de la tarde. En caso de que el día del último pago de intereses corresponda a un día no hábil, el Emisor deberá pagar los intereses el Día Hábil siguiente y reconocer los intereses hasta ese día.

Los intereses para la serie A se calcularán desde el inicio del respectivo período, empleando la convención de 365/365, la cual corresponde a años de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de éstos, excepto para el mes de febrero, al que le corresponderán veintiocho (28) días. Esta convención se deberá utilizar de la misma manera para años bisiestos.

No habrá lugar al pago de intereses por el retardo en el cobro de intereses o capital, salvo por la mora causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos de intereses correspondientes en el momento indicado, los Valores devengarán intereses de mora a la máxima tasa legal permitida.

El factor que se utilizará para el cálculo y la liquidación de los intereses, deberá emplear seis (6) decimales aproximados por el método de redondeo, ya sea que se exprese como una fracción decimal (0,000000) o como una expresión porcentual (0,0000%). Se entiende como factor la solución de la expresión matemática que determina la proporción de la tasa de interés para el período a remunerar, con base en la convención adoptada para el respectivo Lote.

Al monto correspondiente a los intereses causados y por pagar se le hará un ajuste para obtener una cifra entera, de tal forma que cuando hubiese fracciones en centavos, éstas se aproximarán al valor entero superior o inferior más cercano expresado en Pesos. La aproximación se hará de la siguiente manera: para los decimales iguales o mayores a cinco (5) se aproximarán a la unidad superior y los menores a cinco (5) se aproximarán a la unidad inferior.

El Prospecto de Información establece de manera detallada el procedimiento para el cálculo y el pago de los intereses.

#### e. Amortización del Capital

El capital de los Valores de cada sub-serie se amortizará de manera única en la Fecha de Vencimiento.

#### f. Garantía

La Emisión de los Valores ofrecidos mediante el presente Aviso de Oferta cuenta con una garantía total sujeta a ley colombiana (la “Garantía”) otorgada por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. (el “Garante”), una entidad financiera debidamente establecida en Colombia y domiciliada en la Carrera 9 N° 72 – 21, Bogotá, Colombia.

La sociedad calificadoradora Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadoradora de Valores asignó al Garante la calificación AAA, y el reporte completo de calificación del Garante puede ser consultado en la página de Internet www.cemexcolombia.com.

La cobertura exacta de la garantía es cincuenta y seis mil millones de pesos (\$ 56.000.000.000), con la cual se cubre de manera irrevocable e incondicional la totalidad del capital e intereses de los valores que constituyen esta Emisión, hasta el vencimiento de los mismos.

La operatividad, el procedimiento para la exigibilidad y utilización, y la terminación de la Garantía están establecidos en la sección 3.13 del Prospecto de Información.

#### g. Prepagos

No se realizarán prepagos de la presente Emisión.

#### h. Recompra de Valores

El Emisor no podrá recomprar sus propios Valores.

#### i. Ley de Circulación y Naturaleza de los Valores

Los Valores son a la orden y se emitirán en forma desmaterializada, por lo cual la transferencia de su titularidad se hará mediante anotaciones y registros en cuentas o subcuentas de depósito de los tenedores en el Depósito Centralizado de Valores S.A., DECEVAL S.A. Los Valores serán ofrecidos mediante oferta pública y tendrán mercado secundario directamente entre los tenedores de los Valores y a través de la BVC. Los adquirentes de los Valores renuncian a la posibilidad de materializar los Valores emitidos.

### 8. OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE LA EMISIÓN

El cien por ciento (100%) de los recursos netos que se obtengan por la colocación de los Valores se destinarán a capital de trabajo.

### 9. DESTINATARIOS DE LA OFERTA Y MEDIOS PARA SUMINISTRAR INFORMACIÓN

Los Valores serán ofrecidos al mercado principal, es decir a los ahorradores, personas naturales, personas jurídicas, inversionistas institucionales, entidades oficiales y en general, al público inversionista incluyendo los fondos de pensiones y cesantías.

El presente Aviso de Oferta será publicado en un diario de amplia circulación nacional. Igualmente, cualquier información referente a la Emisión que el Emisor o la SFC consideren deban conocer los destinatarios de la Oferta, se dará a conocer a través del mecanismo de información relevante en la página web www.superfinanciera.gov.co.

### 10. BOLSAS EN QUE ESTÁN INSCRITOS LOS VALORES

Los Valores están inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

### 11. AGENTE COLOCADOR Y MODALIDAD DE COLOCACIÓN

Los Valores serán colocados por BBVA Valores Colombia S.A. Comisionista de Bolsa (el “Agente Colocador”). La colocación se realizará bajo la modalidad de underwriting al mejor esfuerzo.

### 12. MECANISMO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de los Valores se hará mediante el mecanismo de subasta holandesa, a través de la BVC.

### 13. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE DEMANDAS

Los destinatarios de la Oferta podrán presentar sus demandas de compra, las cuales serán vinculantes, en el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso de Oferta en los siguientes horarios y por los siguientes medios, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Prospecto de Información y en el instructivo operativo emitido por la BVC para esta Emisión (el “Instructivo Operativo”):

	Afiliados al MEC	No Afiliados al MEC
Horario	A través del MEC entre las 8:30 a.m. y las 11:30 a.m.	A través del Agente Colocador entre las 8:30 a.m. y las 11:00 a.m.
Dirección web	En la página web indicada en el Instructivo Operativo.	
Datos del Agente Colocador:	BBVA Valores: Fax en los números: 3438372 y 3438371 (*) Teléfono en los números: 3139843, 3139821, 3139841, 3139822 o 3139842 o en físico a la Carrera 9 No. 72-21 Piso 7 en la ciudad de Bogotá D.C.	

\*Para temas operativos y en el evento en que se requiera, el Agente Colocador habilitará cualquier otro número de fax u otro número telefónico el cual se informará vía telefónica en los siguientes números: 6063999, 6063972 o 6063971.

Por el hecho de presentar una demanda, se entenderá que tanto el Agente Colocador, como el destinatario de la Oferta aceptan las condiciones previstas en el Prospecto, en el Instructivo Operativo y en el Aviso de Oferta. Las demandas se entenderán en firme por el solo hecho de haberlas presentado, entendiendo esto como el acto de haberlas enviado a través del sistema electrónico de adjudicación, que hayan sido recibidas por la BVC y que se encuentren en el sistema a la hora del cierre de la subasta. A la hora de cierre de presentación de demandas establecida anteriormente, la BVC adelantará la adjudicación siguiendo los criterios que se describen en el respectivo Instructivo Operativo. Posteriormente, la BVC comunicará al Agente Colocador los Valores que les fueron adjudicados mediante el mecanismo que se determine en el Instructivo Operativo.

Las demandas que se envíen por un medio diferente a los aquí señalados se entenderán como no presentadas y en consecuencia no serán tenidas en cuenta para ningún efecto.

### 14. ADMINISTRADOR DE LA SUBASTA:

La BVC será la entidad encargada de realizar la adjudicación de la presente Oferta a través del mecanismo de subasta holandesa y como tal, deberá recibir las demandas, aceptarlas o rechazarlas y adjudicarlas, así como atender consultas referentes al proceso de colocación, todo conforme a los términos y condiciones definidos en el Prospecto y en el Instructivo Operativo. Adicionalmente, la BVC realizará el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación a través del sistema MEC.

### 15. ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES

Para la sub-serie ofrecida, se ordenarán todas las demandas recibidas utilizando el criterio de la tasa de rentabilidad demandada de menor a mayor.

Si el monto demandado por las ofertas recibidas es inferior al monto ofertado en el respectivo Lote, la BVC procederá a adjudicar automáticamente todas las demandas aprobadas y recibidas. Para la sub-serie la Tasa de Corte será la mayor tasa de las demandas aprobadas y recibidas sin poder superar la Tasa Máxima.

La BVC adjudicará las demandas a la Tasa de Corte. La Tasa de Corte será la misma para todos los Valores de la misma sub-serie. Aquellas demandas cuyos márgenes se encuentren por encima de la Tasa de Corte se entenderán como no adjudicadas. Las demandas que contengan una tasa inferior a la Tasa de Corte serán adjudicadas en su totalidad. En caso que existiere un saldo de la sub-serie por adjudicar menor al total de las demandas presentadas a la Tasa de Corte, se procederá a adjudicar a la Tasa de Corte el saldo a prorrata de las demandas, respetando el criterio de valor nominal e inversión mínima.

Para todos los efectos, la adjudicación se realizará conforme a las reglas establecidas en el Prospecto de Información y en el Instructivo Operativo.

Las demandas que hayan sido recibidas por el Agente Colocador después de cerrada la subasta y hasta la vigencia de la Oferta podrán ser adjudicadas directamente por el Emisor de acuerdo con el orden de llegada a la Tasa de Corte determinada para cada sub-serie, hasta que el monto total ofertado se adjudique en su totalidad.

En el evento de quedar saldos sin ofertar, éstos podrán ser ofrecidos en un Lote subsecuente mediante la publicación de un nuevo Aviso de Oferta, en la misma sub-serie, caso en el cual deberá respetarse las condiciones financieras determinadas en el primer Lote, o en sub-series diferentes a las ofertas en el Lote previamente ofrecido, siempre y cuando haya expirado la vigencia de la Oferta del Lote previamente ofrecido y se encuentre vigente el Plazo de Colocación.

### 16. FECHA Y SISTEMA DE CUMPLIMIENTO

El cumplimiento del pago del Precio de Suscripción de los Valores adjudicados ocurrirá en la Fecha de Suscripción, mediante el sistema DVP (entrega contra pago): Sebra/Deceval.

### 17. ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN

Deceval, domiciliado en Bogotá, D.C., en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Torre 3 Oficina 501, Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo., tendrá a su cargo la custodia y administración de la emisión conforme a los términos del contrato de depósito y administración de la Emisión suscrito entre el Emisor y Deceval (el “Contrato de Depósito”). En consecuencia, los tenedores de los Valores consentirán en el depósito con Deceval, consentimiento que se entenderá otorgado con la suscripción de los Valores.

Todo suscriptor deberá ser o estar representado por un depositante directo que cuente con el servicio de administración de valores ante Deceval. Así mismo, Deceval ejercerá todas las actividades operativas derivadas del depósito de los Valores.

### 18. LUGAR DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES

Los pagos de capital e intereses de los Valores serán pagados por el Emisor en pesos colombianos, a través de Deceval en los términos señalados en el Prospecto, y en el Contrato de Depósito.

### 19. CALIFICACIÓN DE LOS VALORES

La Sociedad Calificadora de valores Fitch Ratings Colombia S.A. SCV asignó a la emisión de Valores la calificación F1 + (col), la cual se otorga a emisiones que cuentan con la más alta certeza de pago oportuno.

El reporte completo de la calificación otorgada a la presente Emisión se encuentra anexa al Prospecto de Información y puede ser consultado en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Sociedad Calificadora de Valores.

### 20. PROSPECTO

El Prospecto se encuentra a disposición de los interesados en la SFC en la página web www.superfinanciera.gov.co, en la página web del Emisor www.cemexcolombia.com, en las oficinas del Agente Colocador y en la BVC en la página web www.bvc.com.co.

### 21. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

El Emisor cuenta con un Código de Buen Gobierno adoptado por su Junta Directiva y el cual se encuentra a disposición del público en general en la página web del Emisor www.cemexcolombia.com. Adicionalmente, el Emisor realizará el reporte anual de las prácticas de gobierno corporativo contenidas en el Código País.

### 22. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS

Para efectos del cumplimiento de las disposiciones relativas a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como de las prácticas y políticas establecidas en esta materia por el Agente Colocador, los inversionistas deberán cumplir el siguiente procedimiento:

- Los inversionistas que se encuentren interesados en adquirir los Valores para participar en el proceso de colocación de los mismos, deberán estar vinculados como clientes del Agente Colocador, a través del cual pretenda adquirir los Valores, o como miembros del sistema MEC de la BVC. En su defecto, deberán diligenciar y entregar el formulario de inversionista con sus respectivos anexos, que será exigido por las entidades a través de las cuales se pretenda adquirir los Valores.
- El formulario de inversionista y sus anexos que le entregue a la entidad a través de las cuales pretenda adquirir los Valores, deberá allegarse a las oficinas de tal entidad, a más tardar a las 4:00 P.M. de la fecha de publicación del presente Aviso de Oferta.
- El potencial inversionista que no haya entregado el formulario debidamente diligenciado y la totalidad de los anexos, no podrá participar en el proceso de adjudicación de los Valores.
- El Agente Colocador se reserva el derecho de adelantar cualquier acción necesaria para cumplir con la regulación colombiana y con sus políticas internas, antes de tramitar ante la BVC las ofertas recibidas por parte de los inversionistas.

**LA INSCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN EN EL RNVE Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA NO IMPLICAN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SFC ACERCA DEL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.**

**EL LISTADO DE VALORES EN LA BVC NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BVC ACERCA DEL PRECIO, LA BONDAD O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR, NI IMPLICA UNA GARANTÍA SOBRE EL PAGO DEL VALOR.**

**BBVA**

VALORES

**Deceval**

**BVC**  
BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA  
UN PAÍS. TODOS LOS VALORES